



**APRUEBA CONSTITUCIÓN Y ACTA DE
ACUERDOS DE LA COMISIÓN
REGIONAL BECA INDÍGENA, PROCESO
2023.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 63

Arica, 09 de marzo de 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N° 173/46/2023, de fecha 11 de enero de 2023 de JUNAEB, que nombra a don/a Cristina Elizabeth Cifuentes Torres como Directora Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Arica y Parinacota; y en las resoluciones N° 7, de 26 de marzo del año 2019, y Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, referidas al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígena.

2.- Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 34.729.639 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas.

3.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación"*.

4.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y en particular lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto N° 126 de 2005, que a continuación se cita, y en el marco de la asignación de la Beca Indígena para este año 2023, se viene en constituir Consejo Regional de Asignación:

Artículo 6°: Créanse las Comisiones Regionales del Programa, las que se integrarán de la siguiente forma:

- El Director/a Regional de JUNAEB de la región respectiva o su subrogante legal.
- El Subdirector/a Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena respectivo según la jurisdicción territorial, el Director/a Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos indígenas, de acuerdo al funcionamiento de este servicio en cada región.
- EL Secretario/a Regional Ministerial de Educación o quien lo represente.

- Tres representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI.
- Dos representantes de Universidades, Institutos Profesionales, o de Centros de Formación Técnica existentes en la región designados por éstas a requerimiento del Director Regional de la JUNAEB, y.
- Dos asistentes sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el Programa, o de las comunas donde se encuentren las áreas de Desarrollo Indígena. En subsidio de lo anterior, dos Asistentes Sociales de la Conadi.

Artículo 7°: "Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:

- a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;
- b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;
- c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;
- d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y
- e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio."

5.- Que, por su parte y con el objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, que describe los procesos de focalización y asignación de los beneficios que entrega este Servicio y que complementa la regulación normativa de los mismos para el año 2023, y cuyo texto fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022;

6.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios proceso 2023, esta Dirección Regional viene en aprobar, por medio del presente acto administrativo, la constitución de Comisión Regional de la Beca Indígena.

7.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITÚYASE,

Comisión Regional Beca Indígena de la región de Arica y Parinacota, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2023, según se detalla a continuación:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Director/a Regional de JUNAEB.	• Cristina Cifuentes Torres	Directora Regional (s)
Subdirector/a Nacional de CONADI respectivo; Director Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas.	• Eduardo Pérez Rodríguez	Director Regional CONADI
Secretario/a Regional Ministerial de Educación o quien le represente.	• Marlene Mollo Vargas	Profesional Seremi de Educación.
Tres representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI.	• Sandra Montevilla Mamani • Margot Ríos Mamani	• Consejera CNA Malkus y T'allas, Comuna de Camarones • Consejera CNA Malkus y T'allas, Comuna Arica y Sector Rural.
Consejero indígena en la región (de corresponder).	• Zenon Alarcon Rodríguez	Consejero Nacional Indígena
Dos representantes de universidades, institutos profesionales, o de centros de formación técnica existentes en la región.	• Elisa Brizuela Soto • Claudia Muñoz Bejarano (Titular) • Camila López Panayotópulos (Suplente) • Yessica Norambuena Morales • Nathalia Portilla Carvallo	• Profesional Bienestar Estudiantil, Universidad de Tarapacá. • Profesional Bienestar Estudiantil, INACAP • Profesional Bienestar Estudiantil, INACAP • Profesional Bienestar Estudiantil, Universidad Santo Tomás. • Profesional Bienestar Estudiantil, Universidad Santo Tomás.
Dos asistentes sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el programa, o de las comunas donde se encuentren las áreas de desarrollo indígena. En subsidio de lo anterior, dos asistentes sociales de la CONADI.	• Fabiola Humire Silva • Irene Maita Flores • Abigail Blas Alave • Verónica Lee Flores	• Trabajadora Social, Ilustre Municipalidad de Putre. • Trabajadora Social, Ilustre Municipalidad de Putre. • Trabajadora Social, Ilustre Municipalidad de Putre. • Servicio Local de Educación Pública Chinchorro.

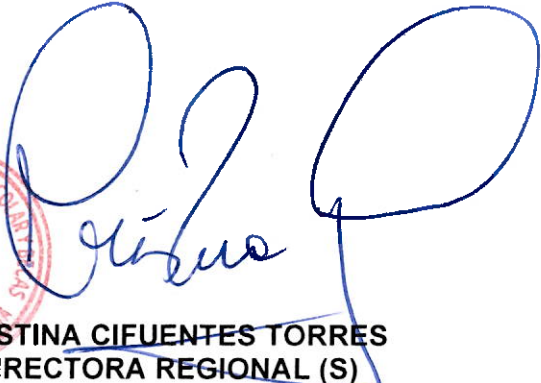
ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE Acta

Nº 4 de Constitución de la Comisión Regional Beca Indígena, de fecha 09 de marzo de 2023, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la

presente resolución exenta una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



CRISTINA CIFUENTES TORRES
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CCT/SRC/KAV/kav

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil Dirección Nacional
- Unidad de Regiones
- Oficina de Partes.

	REGISTRO	
	ACTA COMISIÓN TÉCNICA	OFICINA DE BECAS Y BAES
		Página: 1 de 1

1. Identificación de la Reunión

Fecha	Miércoles, 09 de marzo de 2023		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB		
Hora Inicio	16:00 hrs.	Hora de Término	16:30 hrs.
Motivo	CONFORMA COMISIÓN REGIONAL DE BECA INDÍGENA, AÑO 2023.		

2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Susy Romo Caqueo	Profesional Contraparte (S) Oficina Becas y BAES	
Karen Arancibia Vásquez	Profesional Encargada Beca Indígena	
Cristina Cifuentes Torres	Directora Regional (S)	

3. Temas Tratados

A) Durante el mes de enero de 2023, se recepcionan Oficios N°: 146 (SEREMI de Educación); 009 (CONADI); 58 (Ilustre Municipalidad de Putre) y 13 (Universidad de Tarapacá), informando sobre las/os profesionales que actuarán como contrapartes en la Comisión de Beca Indígena, para el año en curso.
B) Durante el mes de febrero de 2023, ingresan Oficios N°: 006 (Universidad Santo Tomás); 1 (INACAP), informando sobre las/os profesionales que actuarán como contrapartes en la Comisión de Beca Indígena, para el año en curso.
C) Durante el mes de marzo de 2023, se recibe el Oficio N°: 455 (Servicio Local de Educación Pública Chinchorro).
D) Dado que el manual de asignación, en el punto 3.2.3 que reglamenta la conformación y funciones que debe realizar la Comisión Regional de Beca indígena; se procede a incluir en Resolución Exenta Regional, a integrantes que conformarán este cuerpo colegiado, para validación de las actuaciones que éstas tengan en las sesiones que participen.

4. Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Confeccionar nueva Resolución Exenta regional que conforme la Comisión Regional de Beca Indígena, con las contrapartes informadas en oficios recepcionados.	Karen Arancibia Vásquez	10/03/2023

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Karen Arancibia Vásquez
Cargo : Profesional Encargada Beca Indígena.



Firma y timbre